

<b>GERENCIA</b>	<b>1000.115</b>
<b>RESOLUCIÓN No.</b>	<b>FECHA: 10 NOV. 2021</b>
<b>0566</b>	<b>PÁGINA 1 de 3</b>

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 05 DE LA RESOLUCIÓN 379 DE 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

**EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA – E.S.E. ISABU**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas en el Acuerdo Municipal N° 031 de 1997 y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, integró en un solo Sistema de Gestión los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, previstos en las Leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente, el cual deberá articularse con el Sistema de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998;

Que el artículo 2.2.22.3.1 del Decreto 1083 de 2015 adoptó la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG con el fin de lograr el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno.

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y de los organismos públicos, dirigido a generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio, en los términos del artículo 2.2.22.3.2. del Decreto 1083 de 2015.

Que el Artículo 2.2.22.3.8 del citado Decreto dispone que cada una de las entidades integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

Que el artículo 2.2.23.1 de la misma norma señala que el Sistema de Control Interno previsto en las leyes 87 de 1993 y 489 de 1998 se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades.

Que de conformidad con lo establecido en el de Decreto 1499 2017, mediante el cual se modificó el Decreto 1083 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 y en especial lo relacionado con los Títulos 22, 23 y el Capítulo 6 del Título 21, se requiere reglamentar el alcance del sistema de gestión y su articulación con el sistema de control interno de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del estado.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.22.3.4 el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG se adoptará por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama ejecutiva del poder público. En el caso de las entidades descentralizadas con capital público y privado, el modelo aplicará en aquellas en que el Estado posea el 90% ó más de capital social.

Que conforme la anterior normatividad la ESE ISABU adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG mediante resoluciones 06 y 187 de 2020.

17

GERENCIA	1000.115
	FECHA: 10 NOV. 2021
RESOLUCIÓN No. <b>0566</b>	PÁGINA 2 de 3

Que el Presidente de la República, mediante decreto 742 de 2021, modificó el artículo 2.2.22.2.1 del decreto 1083 de 2015, incluyendo el numeral 19 *Política de compras y contratación pública* dentro de la política de gestión y desempeño Institucional del modelo de Planeación y Gestión.

Que de conformidad con lo expuesto, es necesario actualizar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG de la ESE ISABU, incluyendo la política de compras a las políticas de Gestión y desempeño Institucional acorde a la normatividad vigente y designar un responsable de la misma.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto;

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modificar el artículo 05 de la resolución 379 de 2021, por medio de la cual se derogó las Resoluciones 006 y 187 de 2020, se adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y se conformó el Comité Institucional de Gestión y Desempeño CIGD de la Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga, incorporando el numeral 18 titulado *Política de compras*.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Modificar el párrafo 3 del artículo 05 de la resolución 379 de 2021, por medio de la cual se derogó las Resoluciones 006 y 187 de 2020, se adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y se conformó el Comité Institucional de Gestión y Desempeño CIGD de la Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga, incluyendo en la Dimensión 2 *Direccionamiento Estratégico y Planeación*, la Política de Compras y delegar en el nivel directivo y asesor el autodiagnóstico e implementación de la política al Jefe Oficina Asesora Jurídica, para quedar así:

**PARÁGRAFO. 3 :** Deleguese en el nivel directivo y asesor (con el apoyo de los líderes de procesos), el autodiagnóstico e implementación de las políticas de Gestión y desempeño Institucional.

DIMENSIONES	POLÍTICAS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL (ASOCIADAS)	LÍDERES RESPONSABLES
1. Talento Humano	Talento humano	Subgerencia Administrativa Profesional Universitario – (Talento Humano)
	Integridad	Jefe Oficina Asesora Jurídica
2. Direccionamiento estratégico y planeación	Planeación Institucional	Jefe Oficina Asesora de Planeación
	Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público	Subgerencia Administrativa Profesional Especializado – (Financiera)
	Compras	Jefe Oficina Asesora Jurídica
3. Gestión con valores para resultados	Fortalecimiento organizacional simplificación de procesos	Jefe Oficina Asesora de Calidad
		Jefe Oficina Asesora de Planeación
		Subgerencia Científica
		Subgerencia Administrativa

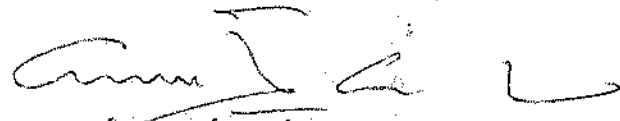
<b>GERENCIA</b>	<b>1000.115</b>
<b>RESOLUCIÓN No.</b>	<b>FECHA: 10 NOV. 2021</b>
<b>0566</b>	<b>PÁGINA 3 de 3</b>

	Gobierno Digital, antes Gobierno en Línea	Jefe Oficina Asesora de Planeación
	Seguridad Digital	Jefe Oficina Asesora de Planeación Profesional Especializado - (Sistemas)
	Defensa jurídica	Jefe Oficina Asesora Jurídica
	Mejora Normativa	Jefe Oficina Asesora Jurídica
	Servicio al ciudadano	Jefe Oficina Asesora de Calidad Profesional Especializado (Servicio de Información y Atención al Usuario – SIAU)
	Participación ciudadana en la gestión pública	Jefe Oficina Asesora de Calidad Profesional Especializado (Servicio de Información y Atención al Usuario – SIAU)
	Racionalización de trámites	Jefe Oficina Asesora De Planeación
4. Evaluación de resultados	Seguimiento y evaluación del desempeño institucional	Jefe Oficina Asesora De Planeación
5. Información y comunicación	Gestión documental	Subgerencia Administrativa Profesional Universitario – (Gestión documental)
	Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción	Jefe Oficina Asesora De Planeación y Jefe Oficina Asesora Jurídica
6. Gestión del conocimiento e innovación	Gestión del conocimiento y la innovación	Jefe Oficina Asesora De Calidad Jefe Oficina Asesora De Planeación Subgerencia Administrativa Subgerencia Científica
7. Control Interno	Control interno	Jefe Oficina Control Interno

**ARTÍCULO 03.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bucaramanga, a los 10 días del mes de NOVIEMBRE de 2021.

  
**GERMÁN JESÚS GÓMEZ LIZARAZO**  
Gerente ESE ISABU

Proyectó: Sandra Milena Amaya Toro – Profesional Especializado – Planeación  
Revisó: Dr. Gustavo Andrés Chía Caáceres – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Elvis Enrique Jiménez Quiroz - Jefe Oficina Asesora de Planeación (E)

